



Real Audiencia de Madrid

SELLO CUARTO. VEINTI
MARAVEDIS, ALTO DE
SE PUEBLAN DE Y OPORTUNO
Y VINO

Delos a que en esta Ciudad se venden. Entendido p[er]
esta Ciudad acuerda que considerando por justa y
conveniente la sollicitud de los compradores; Aumentar
a cada libra de los generos convecidos un ochavo
dobre el precio a que en esta Ciudad se venden a los
Caralleros y otros especuladores y Diputados de Fama, pa
men, y arregien el Anual q[ue] solicitan para el citado
Lugar, el qual se aya y este de Manifiesto en una
de las Tiendas que en el mes, haviendose aver a los
Tenderos, comparencian omanaxiamente en esta
Secretaria de Ayuntamiento, a tomar razon de si hai
o no alteracion de los citados precios

En de Agosto

Viose en este Ayuntamiento un Comado de Perito, dado
por el Interventor con fecha del dia de Agosto, por el qual
se declara haberse consumido en la Dem. de Anexas, un
mil Treinta, y tres de anexas, y quedas conve
un mil trecientas ochenta anexas. Entendiéndose por
esta Ciudad. Queda en su Intelecto

Don Alcaide de Fuente-Alamo

Viose en este Ayuntamiento una Carta del
Pedro Cerezo de Hornillo, Conivano del Al.
carraatorio de Fuente-Alamo, por la q[ue] se p[ro]p[one]
que haviendo manifestado a el Alcalde de esta
que esferio este Encargo en el año ^{no} pasado,
la Resolucion de esta Ciudad, sobre su Regimien
en dho Empleo, Respondió: que por complacencia

